

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No 005

De 13 SEPTIEMBRE DE 2021

“Por medio de la cual se otorga autorización a la Alcaldía municipal de Becerril - Cesar, con identificación Tributaria No 800.096.576-4. Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos que se encuentran ubicados en la Calle 10 con carrera 1 urbanización Los Manguitos y carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar.”

El encargado del empleo técnico operativo y Coordinador GIT para Gestión en la Seccional de la Jagua de Ibirico de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 de 30 de junio de 2017, modificada por la Resolución No 0338 del 09 de noviembre del 2020 emanada de la Dirección General de esta entidad y,

CONSIDERANDO

Que el señor Aldo Rafael Daza Fuentes identificado con la cedula de ciudadanía 12.568.168, actuando en calidad de representante legal de la alcaldía municipal de Becerril. Que en fecha 25 de junio de 2021, solicito a la corporación según Radicado No 05572, autorización para realizar aprovechamiento forestal de arboles aislados localizados en centros urbanos que se encuentra ubicados en la Calle 10 con carrera 1 urbanización Los Manguitos y carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar, según manifiesta: Pará diagnosticar la erradicación de los árboles, se identificaron causas plenamente por su ubicación, soportada por un dictamen técnico, Por lo que se requieren talar los árboles para la realización de una obra, consistente en la construcción de pavimento en la Calle 10 con carrera 1 urbanización Los Manguitos y remodelación en la carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar.

Que mediante Auto No. 003 del 21 de julio de 2021, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de la seccional de La Jagua de Ibirico de Corpocesar se ordenó la práctica de una diligencia de inspección técnica a unos árboles, ubicados en la Calle 10 con carrera 1 Urbanización Los Manguitos y carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar, por parte del funcionario Carlos Arturo Andrade De Ávila/Técnico Operativo, con el objetivo de establecer la viabilidad de lo solicitado a la entidad.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “*Cuando se*

www.corpocesar.gov.co

KM 2 Vía la Paz Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera.

Valledupar – Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **005_** De **13 SEPTIEMBRE DE 2021_**. “Por medio de la cual se otorga autorización a la Alcaldía municipal de Becerril - cesar, con identificación Tributaria No 800.096.576-4. Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos que se encuentran ubicados en la Calle 10 con carrera 1 Urbanización Los Manguitos y carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar.” ----- 2

requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.”

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Parágrafo. Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud. (*Decreto 1791 de 1996, Art.58*).

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

1.- ANTECEDENTES

El presente acto administrativo se origina ante la solicitud radicada el día 25 de junio de 2021, en la Ventanilla única de trámites de correspondencia externa de Corpocesar, con radicado No. 05572, presentado por el señor Aldo Rafael Daza Fuentes identificado con la cedula de ciudadanía 12.568.168, actuando en calidad de representante legal de la alcaldía municipal de Becerril, y quien expone de manera general lo siguiente:

Solicita a Corpocesar la viabilidad para el aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos, por lo que se requieren talar los árboles para la realización de una obra, consistente en la construcción de pavimento en la Calle 10 con carrera 1 urbanización Los Manguitos y remodelación en la carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar.

www.corpocesar.gov.co

KM 2 Vía la Paz Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera.

Valledupar – Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **005_** De **13 SEPTIEMBRE DE 2021_**. "Por medio de la cual se otorga autorización a la Alcaldía municipal de Becerril - cesar, con identificación Tributaria No 800.096.576-4. Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos que se encuentran ubicados en la Calle 10 con carrera 1 Urbanización Los Manguitos y carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar." ----- 3

En atención a lo ordenado mediante Auto No 003 del 21 de julio de 2021, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de la seccional de la Jagua de Ibirico, se ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica a los árboles, ubicado en la calle 10 con carrera 1 urbanización Los Manguitos y carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Durante el día 22 de julio de 2021, me trasladé a la localidad de Becerril a las direcciones Calle 10 con carrera 1 Urbanización Los Manguitos y callejón carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar. con el fin de inspeccionar y evaluar el estado de desarrollo, ubicación y estado fitosanitario de diecisiete (17) árboles existentes allí, y emitir concepto técnico frente a la solicitud de intervención forestal (erradicación) de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se ha presentado a la entidad.

En la diligencia de inspección viva a los árboles allí existentes, donde se inspeccionaron diecisiete (17) árboles conformados por ocho (8) especies, ubicados en espacio que, por su ubicación interfieren con la construcción de una obra nueva de pavimentos y remodelación en las direcciones arriba mencionadas, ver registros fotográficos:



Arriba, los registros fotográficos muestran que por su ubicación en el sitio donde va la construcción de pavimento en la urbanización Los Manguitos calle 10 con carrera 1, por su ubicación existe la necesidad de su erradicación

www.corpocesar.gov.co

KM 2 Vía la Paz Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera.

Valledupar – Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **005_** De **13 SEPTIEMBRE DE 2021_**. “Por medio de la cual se otorga autorización a la Alcaldía municipal de Becerril - cesar, con identificación Tributaria No 800.096.576-4. Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos que se encuentran ubicados en la Calle 10 con carrera 1 Urbanización Los Manguitos y carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar.” ----- 4



Arriba, los registros fotográficos muestran que por su ubicación en el sitio donde va la remodelación, en el callejón de las calles 7 y 11, por lo que existe la necesidad de su erradicación.



Arriba, los registros fotográficos muestran árboles que por su ubicación en el sitio donde va la remodelación en el Callejón de las calles 7 y 11, por lo que existe la necesidad de su erradicación.

Los diecisiete (17) árboles solicitados para erradicar o para el apeo, son de las especies: Guácimo, Maíz tostado, Neem, Níspero, mango, Algarrobillo, Orejero y Swinglea, por lo que se requieren talar

www.corpocesar.gov.co

KM 2 Vía la Paz Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera.

Valledupar – Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **005_** De **13 SEPTIEMBRE DE 2021_**. "Por medio de la cual se otorga autorización a la Alcaldía municipal de Becerril - cesar, con identificación Tributaria No 800.096.576-4. Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos que se encuentran ubicados en la Calle 10 con carrera 1 Urbanización Los Manguitos y carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar." ----- 5

los árboles para la realización de una obra nueva de Pavimentación en la urbanización los Manguitos y remodelación en el callejón de las calles 7 y 11.

Las características de los árboles a intervenir para erradicación, se detallan en la siguiente tabla:

Tabla No.1.-

Inventario Forestal de árboles a erradicar en la Urbanización Los Manguitos y Callejón de las calles 7 y 11, en Becerril.								
No. del árbol	Nombre Científico	Perimetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Área Basal (m2)	Volumen Total (m3)	Coordenadas	
							Norte	Oeste
3	<i>Coccoloba acuminata (maíz tostado)</i>	0,38	0,12	3,5	0,011	0,028	09°42' 16,5"	73° 17' 11,2"
8	<i>Coccoloba acuminata (Maíz tostado)</i>	1,04	0,33	5	0,086	0,304	09° 42'14 ,1"	73° 17' 03,8 "
9	<i>Coccoloba Acuminata (Maíz tostado)</i>	0,04	0,18	5	0,025	0,090	09° 42'14 ,1"	73° 17' 03,7 "
14	<i>Coccoloba acuminata (Maíz tostado)</i>	0,94	0,30	6	0,071	0,301	09° 42'12 ,3"	73° 16' 46,8 "
15	<i>Coccoloba Acuminata (Maíz tostado)</i>	1,26	0,40	7	0,126	0,625	09° 42'13 ,6"	73° 16' 46,5 "
17	<i>Coccoloba acuminata (Maíz tostado)</i>	1,01	0,32	6,5	0,080	0,160	09° 42'15 ,8"	73° 16' 46,1 "
Área basal o basimétrica especie Maíz tostado a erradicar (m2)					0,399			
Área basal o basimétrica especie Maíz tostado a erradicar (Ha)					0,0000399			
Total, volumen especie Maíz tostado a erradicar (m3)						1,508		
No. del árbol	Nombre Científico	Perimetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Área Basal (m2)	Volumen Total (m3)	Coordenadas	
							Norte	Oeste

www.corpocesar.gov.co

KM 2 Vía la Paz Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera.

Valledupar – Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **005_** De **13 SEPTIEMBRE DE 2021_**. "Por medio de la cual se otorga autorización a la Alcaldía municipal de Becerril - cesar, con identificación Tributaria No 800.096.576-4. Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos que se encuentran ubicados en la Calle 10 con carrera 1 Urbanización Los Manguitos y carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar." ----- 6

7	Samanea saman (Algarrobillo)	3,27	1,04	10	0,849	6,031	09° 42' 14.4"	73° 17' 06.0"
16	Samanea saman (Algarrobillo)	2,58	0,82	1,7	0,528	0,637	09° 42' 15.2"	73° 16' 46.2"
Área basal o basimétrica especie Algarrobillo a erradicar (m2)					1,378			
Área basal o basimétrica especie Algarrobillo a erradicar (ha.)					0,0001378			
Total, volumen especie Algarrobillo a erradicar (m3)						6,669		
No. del árbol	Nombre Científico	Perimetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Área Basal (m2)	Volumen Total (m3)	Coordenadas	
							Norte	Oeste
11	Swinglea glutinosa (Swinglea)	1,26	0,40	4,8	0,126	0,428	09° 42' 06.6"	73° 16' 48.0"
12	Swinglea glutinosa (Swinglea)	0,82	0,26	5,5	0,053	0,207	09° 42' 08.0"	73° 16' 47.6"
13	Swinglea glutinosa (Swinglea)	1,26	0,40	6	0,126	0,535	09° 42' 08.8"	73° 16' 47.5"
Área basal o basimétrica especie Swinglea a erradicar (m2)					0,304			
Área basal o basimétrica especie Swinglea a erradicar (ha.)					0,0000304			
Total, volumen especie Swinglea a erradicar (m3)						1,171		
No. del árbol	Nombre Científico	Perimetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Área Basal (m2)	Volumen Total (m3)	Coordenadas	
							Norte	Oeste
1	Guazuma ulmifolia (Guácimo)	0,94	0,30	5,6	0,071	0,281	09° 42' 17,1"	73° 17' 11,3"
2	Guazuma ulmifolia (Guácimo)	1,88	0,60	6	0,283	1,204	09° 42' 17,1"	73° 17' 11,3"

www.corpocesar.gov.co

KM 2 Vía la Paz Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera.

Valledupar – Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **005_** De **13 SEPTIEMBRE DE 2021_**. “Por medio de la cual se otorga autorización a la Alcaldía municipal de Becerril - cesar, con identificación Tributaria No 800.096.576-4. Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos que se encuentran ubicados en la Calle 10 con carrera 1 Urbanización Los Manguitos y carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar.” ----- 7

Área basal o basimétrica especie Guácimo a erradicar (m2)						0,353		
Área basal o basimétrica especie Guácimo a erradicar (ha.)						0,0000353		
Total, volumen especie Guácimo a erradicar (m3)						1,486		
No. del árbol	Nombre Científico	Perimetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Área Basal (m2)	Volumen Total (m3)	Coordenadas	
							Norte	Oeste
10	<i>Enterolobium Cyclocarpum (Orejero)</i>	2,14	0,68	10	0,363	2,578	09° 42' 13.6"	73° 17' 03.9"
Área basal o basimétrica especie Orejero a erradicar (m2)						0,363		
Área basal o basimétrica especie Orejero a erradicar (Ha)						0,0000363		
Total, volumen especie Orejero a erradicar (m3)						2,578		
No. del árbol	Nombre Científico	Perimetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Área Basal (m2)	Volumen Total (m3)	Coordenadas	
							Norte	Oeste
4	<i>Azadirachta indica (NEEM)</i>	0,38	0,12	4	0,011	0,032	09° 42' 15.5"	73° 17' 09.1"
Área basal o basimétrica especie Neem a erradicar (m2)						0,011		
Área basal o basimétrica especie Neem a erradicar (ha.)						0,0000011		
Total, volumen especie Neem a erradicar (m3)						0,032		
No. del árbol	Nombre Científico	Perimetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Área Basal (m2)	Volumen Total (m3)	Coordenadas	
							Norte	Oeste
6	<i>Mangifera indica (Mango)</i>	0,44	0,14	3,5	0,015	0,038	09° 42' 14.7"	73° 17' 07.3"
Área basal o basimétrica especie Mango a erradicar (m2)						0,015		
Área basal o basimétrica especie Mango a erradicar (ha.)						0,0000015		
Total, volumen especie Mango a erradicar (m3)						0,038		
							Coordenadas	

www.corpocesar.gov.co

KM 2 Vía la Paz Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera.

Valledupar – Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **005_** De **13 SEPTIEMBRE DE 2021_**. “Por medio de la cual se otorga autorización a la Alcaldía municipal de Becerril - cesar, con identificación Tributaria No 800.096.576-4. Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos que se encuentran ubicados en la Calle 10 con carrera 1 Urbanización Los Manguitos y carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar.” ----- 8

No. del árbol	Nombre Científico	Perimetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Área Basal (m2)	Volumen Total (m3)	Norte	Oeste
5	<i>Manilkara zapota (Níspero)</i>	0,31	0,10	2	0,008	0,011	09° 42' 14.8"	73° 17' 07.6"
Área basal o basimétrica especie Níspero a erradicar (m2)					0,008			
Área basal o basimétrica especie Níspero a erradicar (ha.)					0,0000008			
Total, volumen especie Níspero a erradicar (m3)						0,011		

Se caracterizaron los diecisiete (17) árboles inventariados y detallados arriba en la tabla No. 1 así:

Seis (6) árboles de la especie Maíz tostado, con un volumen de uno coma quinientos ocho (**1,508 m3**) metros cúbicos y un área basal de cero comas cero trescientos noventa y nueve (0,399 m2) metros cuadrados, equivalente a 0,0000399 ha.

Dos (2) árboles de la especie Algarroillo, con un volumen de seis comas seiscientos sesenta y nueve (**6,669 m3**) metros cúbicos y un área basal de uno coma trescientos setenta y ocho (1,378 m2) metros cuadrados, equivalente a 0,0001378 ha.

Tres (3) árboles de la especie Swinglea, con un volumen de uno coma ciento setenta y uno (**1,171 m3**) metros cúbicos y un área basal de cero comas trescientos cuatro (0,304 m2) metros cuadrados, equivalente a 0,0000304 ha.

Dos (2) árboles de la especie Guácimo, con un volumen de uno coma cuatrocientos ochenta y seis (**1,486 m3**) metros cúbicos y un área basal de cero comas trescientos cincuenta y tres (0,353 m2) metros cuadrados, equivalente a 0,0000353 ha.

Un (1) árbol de especie Orejero, con volumen de dos comas quinientos setenta y ocho (**2,578 m3**) metros cúbicos y un área basal de cero comas trescientos sesenta y tres (0,363 m2) metros cuadrados, equivalente a 0,0000363 ha.

Un (1) árbol de especie Neem, con volumen de cero comas cero treinta y dos (**0,032 m3**) metros cúbicos y un área basal de cero comas cero once (0,011 m2) metros cuadrados, equivalente a 0,0000011 ha.

Un (1) árbol de la especie Mango, con un volumen de cero comas cero treinta y ocho (**0,038 m3**) metros cúbicos y un área basal de cero comas cero quince (0,015 m2) metros cuadrados, equivalente a 0,0000015 ha.

www.corpocesar.gov.co

KM 2 Vía la Paz Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera.

Valledupar – Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **005_** De **13 SEPTIEMBRE DE 2021_**. “Por medio de la cual se otorga autorización a la Alcaldía municipal de Becerril - cesar, con identificación Tributaria No 800.096.576-4. Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos que se encuentran ubicados en la Calle 10 con carrera 1 Urbanización Los Manguitos y carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar.” ----- 9

Un (1) árbol de especie Níspero, con volumen de cero comas cero once (**0,011 m3**) metros cúbicos y un área basal de cero comas cero ocho (0,008 m2) metros cuadrados, equivalente a 0,0000008 ha.

ASPECTO HISTORICO DE LOS ÁRBOLES A INTERVENIR

Se tuvo en conocimiento que los árboles habían sido sembrados algunos hacen menos de 5 años, otros menos de 10 años y otros, que existen desde que los terrenos eran potreros y fueron dejados para sombrío. Y otros tienen más de 15 años sembrados como campañas de arborización de la comunidad, para mantener sombrío y refrescar el clima. Ahora con ocasión de construcción, por su ubicación, interfieren con la obra nueva de pavimentación y remodelación.

ASPECTO CULTURAL DE LOS ÁRBOLES A INTERVENIR

Las especies forestales inventariadas, culturalmente, no representan ningún arraigo o referente cultural marcado por los pobladores del sector, ni de la comunidad en general, son especies muy común, sin ningún tipo de importancia endémica o singularidad especial.

ASPECTO PAISAJISTICO DE LOS ÁRBOLES A INTERVENIR

En relación a lo paisajístico, los árboles de las especies inventariadas, a pesar de ser imponentes en el paisaje por su verdor embellecen el entorno, pero por su ubicación, interfieren con la construcción de una obra nueva, en espacio público.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud para intervención forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos, presentada por el señor Aldo Rafael Daza Fuentes identificado con la cedula de ciudadanía 12.568.168, actuando en calidad de representante legal de la alcaldía municipal de Becerril con número de Identificación Tributaria (NIT) 800.096.576-4, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado.

3.2.- Los árboles se localizan en las direcciones Calle 10 con carrera 1 Urbanización Los Manguitos y callejón carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar, donde se inspeccionó y evaluó el estado de desarrollo, su ubicación y el estado fitosanitario de diecisiete (17) árboles, conformados por ocho (8) especies.

www.corpocesar.gov.co

KM 2 Vía la Paz Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera.

Valledupar – Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **005_** De **13 SEPTIEMBRE DE 2021_**. “Por medio de la cual se otorga autorización a la Alcaldía municipal de Becerril - cesar, con identificación Tributaria No 800.096.576-4. Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos que se encuentran ubicados en la Calle 10 con carrera 1 Urbanización Los Manguitos y carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar.” ----- 10

3.3.- Por su ubicación, estado avanzado de desarrollo y mal estado fitosanitario de los árboles evaluados y descritos, existen causales y la necesidad de autorizar la erradicación de los diecisiete árboles inventariados y relacionados en la tabla No.1 del presente informe.

3.4.- Para diagnosticar la erradicación de los árboles, se identificaron causas plenamente por su ubicación que interfieren con el normal desarrollo de las obras proyectadas, por seguridad, estabilidad, avanzado estado de desarrollo y mal estado fitosanitario, soportado por un dictamen técnico en los términos enmarcados en la norma vigente.

3.5.- Para la erradicación de los árboles se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos, como también, a obras de infraestructuras vecinas.

3.6.- Se georreferenció cada uno de los árboles con su respectiva coordenada tal como aparecen en la tabla No.1 del inventario forestal.

3.7.- De acuerdo al análisis realizado a estas coordenadas, los sectores de las obras en el casco urbano de Becerril, se encuentra fuera de áreas protegidas, de zona de reserva forestal de ley segunda de 1959 y fuera de territorio de resguardo indigena.

3.8.- Se calcularon los volúmenes y área basal por especie.

3.9.- El volumen resultante de este aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos, productos de erradicación, no se cobrará la tasa compensatoria de aprovechamiento forestal, debido a que, los árboles a aprovechar no hacen parte de relictos de bosque natural.

3.10.- La reposición de los árboles a erradicar se harán en relación uno a cinco, es decir, sembrar cinco árboles como mínimo, por cada uno a erradicar, por lo que se sembraran ochenta y cinco (85) árboles con altura mínima de tres (3 m) metros.

4.- CONCEPTO

En la diligencia de inspección visiva a los árboles en la urbanización Los Manguito y el callejón de las calles 7 y 11 en el casco urbano de Becerril-Cesar, objeto de solicitud de intervención forestal de árboles aislados, donde se inspeccionaron diecisiete (17) árboles de las especies detalladas en la tabla de inventario, que, por su ubicación interfieren con la construcción de pavimentación y remodelación en las direcciones arriba nombradas.

Los árboles solicitados para erradicar o para el apeo son de las especies, Maíz tostado, Algarrobligo, Swinglea, Guácimo, Orejero, Neem, Mango y Níspero, detallados, caracterizados y georreferenciados con sus respectivas coordenadas geográficas en la tabla No.1 de este informe.

www.corpocesar.gov.co

KM 2 Vía la Paz Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera.

Valledupar – Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **005_** De **13 SEPTIEMBRE DE 2021_**. “Por medio de la cual se otorga autorización a la Alcaldía municipal de Becerril - cesar, con identificación Tributaria No 800.096.576-4. Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos que se encuentran ubicados en la Calle 10 con carrera 1 Urbanización Los Manguitos y carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar.” ----- **11**

Pará diagnosticar la erradicación de los árboles, se identificaron causas plenamente de ubicación, avanzado estado de desarrollo y mal estado fitosanitario, soportada por un dictamen técnico en los términos enmarcados en la norma vigente.

Los árboles en mención, se encuentra fuera de áreas protegidas y de zona de reserva forestal de ley segunda de 1959, y fuera de territorio de resguardo indígena.

Los árboles inventariados no hacen partes de relictos de bosque natural localizados en centros urbanos.

Para la erradicación de los árboles se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, debe realizarse por personal idóneo en la materia (erradicación técnica de árboles), aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos y a las obras de infraestructuras vecinas.

La reposición de los árboles a erradicar se hará en relación uno a cinco, es decir, sembrar cinco árboles como mínimo, por cada uno a erradicar; Se repondrán ochenta y cinco (85) árboles, los cuales deben tener al momento de la siembra una altura mínima de tres (3 m) metros, un fuste principal recto, el árbol ya plantado, el tallo debe permanecer verticalmente, de tal manera que, no necesite testigo en lo posible. La distribución de las ramas debe comenzar a las tres cuarta partes del tallo, y tener normal desarrollo. El diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa del árbol para su estabilidad mecánica, y debe tener buen estado fitosanitario.

Los árboles se plantarán en el área de influencia del proyecto teniendo en cuenta la cantidad, y según la distancia de siembra o establecimiento, o en sitios señalados por Corpocesar cuando el área sea insuficiente debido a la cantidad a sembrar.

Para la plantación de los árboles, informarán a Corpocesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de selección de los árboles en vivero, observar las dimensiones de los huecos (0,40 m x 0,40 m x 0,40) m, conformación del sustrato y estado fitosanitario de los árboles a plantar

La relación de reposición de los árboles está en concordancia con lo dispuesto en el manual de compensaciones del componente Biótico, relacionados en el numeral 6.2.2, sobre el aprovechamiento de árboles aislados, y adoptado por la resolución No. 256 del 22 de febrero de 2018, emanada del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

Los árboles deben ser plantados en el área de influencia del proyecto, deben establecerse a una distancia de seis (6 m) entre árboles, para especies excurrentes, y de ocho (8 m) metros entre árboles, para especies decurrentes.

www.corpocesar.gov.co

KM 2 Vía la Paz Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera.

Valledupar – Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 005_ De 13 SEPTIEMBRE DE 2021_. "Por medio de la cual se otorga autorización a la Alcaldía municipal de Becerril - cesar, con identificación Tributaria No 800.096.576-4. Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos que se encuentran ubicados en la Calle 10 con carrera 1 Urbanización Los Manguitos y carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar." ----- 12

Los árboles a plantar deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana, teniendo en cuenta el espacio disponible, para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio disponible: Mamón Cotoprix (*Melicoccus Oliviformis*), Mango (*Mangifera indica*), Cañahuat (Handroanthus Chrysanthus), Corazón fino (*Platymiscium pinnatum*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Roble (*Tabebuia Rosea*), Puy (*Handroanthus billbergii*), Polvillo (*Handroanthus Serratifolia*), Olivo Santo (*Capparis odoratissima*), Maíz tostado (*Coccoloba acuminata*), Guayacán flor morada (*Guaiaecum officinale*), Jagua (*Genipa americana*), entre otras especies nativas. para lo cual informará previamente a Corpocesar para revisar técnicamente el proceso de siembra (dimensiones del hueco, sustrato, distancia y estado fitosanitario de los árboles).

En virtud de todo lo anteriormente descrito, se emite concepto técnico positivo para autorizar intervención forestal de erradicación de diecisiete (17) árboles aislados de las especies detalladas en la tabla No. 1 de este informe, ubicados en la urbanización los Manguitos y el callejón de las calles 7 y 11, en el casco urbano de becerril-Cesar.

5.- RECOMENDACIONES

- Para la erradicación de los árboles, se debe tener en cuenta los elementos de protección personal para todas las personas que intervengan en las actividades de erradicación de los árboles.
- Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de erradicación de los árboles.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización a la Alcaldía municipal de Becerril - cesar, con identificación Tributaria No 800.096.576-4. Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos que se encuentran ubicados en la Calle 10 con carrera 1 urbanización Los Manguitos y carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de ocho (8) meses contados a partir de la ejecución de esta Resolución. En caso de requerirse prorrogas esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a la Alcaldía municipal de Becerril - cesar, con identificación Tributaria No 800.096.576-4 las siguientes obligaciones:

www.corpocesar.gov.co

KM 2 Vía la Paz Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera.

Valledupar – Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **005_** De **13 SEPTIEMBRE DE 2021_**. “Por medio de la cual se otorga autorización a la Alcaldía municipal de Becerril - cesar, con identificación Tributaria No 800.096.576-4. Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos que se encuentran ubicados en la Calle 10 con carrera 1 Urbanización Los Manguitos y carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar.” ----- **13**

- 1-** Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de erradicación de los árboles, a los miembros de la comunidad, junta de acción comunal (JAC) del sector de la obra, veedurías ciudadanas y a los medios de información hablada (radio) y escrita (prensa).
- 2.-** Intervenir (erradicar) única y exclusivamente los diecisiete (17) árboles aislados indicados en el concepto técnico y detallados en la tabla 1, del numeral 2 de este informe.
- 3.-** El autorizado debe adoptar las medidas de señalización y prevención necesarias en el sitio de trabajo para evitar daños o accidentes sobre las personas o sus bienes.
- 4.-** El autorizado queda obligado a reponer los árboles en relación uno a cinco, es decir, sembrar cinco árboles (como mínimo) por cada uno erradicado. En total serán ochenta y cinco (85) árboles a reponer.
- 5.-** El autorizado deberá someterse a las actividades de control y seguimiento realizadas por la corporación.
- 6.-** Los árboles deben ser plantados en el área de influencia del proyecto, deben establecerse a una distancia de seis (6 m) entre árboles, para especies excurrentes, y de ocho (8 m) metros entre árboles, para especies decurrentes.
- 7.-** Los árboles a plantar deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana, teniendo en cuenta el espacio disponible, para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio disponible: Mamón Cotoprix (*Melicoccus Oliviformis*), Mango (*Mangifera indica*), Cañahuate (*Handroanthus Chrysanthus*), Corazón fino (*Platymiscium pinnatum*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Roble (*Tabebuia Rosea*), Puy (*Handroanthus billbergii*), Polvillo (*Handroanthus Serratifolia*), Olivo Santo (*Capparis odoratissima*), Maíz tostado (*Coccoloba acuminata*), Guayacán flor morada (*Guaiacum officinale*), Jagua (*Genipa americana*), entre otras especies nativas. para lo cual informará previamente a Corpocesar para revisar técnicamente el proceso de siembra (dimensiones del hueco, sustrato, distancia y estado fitosanitario de los árboles).
- 8.-** El autorizado debe hacer la reposición inmediatamente de los árboles erradicados, ya que esta tiene un impacto ambiental negativo (climático y paisajístico) inmediato, por lo que, la medida de mitigación (reposición) debe ser de inmediata respuesta para mitigar los efectos negativos del impacto que causará la actividad de erradicación.
- 9.-** Al momento de la siembra los árboles deben tener una altura mínima de tres (3m) metros, un fuste principal recto, el árbol ya plantado, el tallo debe permanecer verticalmente, de tal manera que, no necesite testigo en lo posible. La distribución de las ramas debe comenzar a las tres cuarta partes del tallo, y tener normal desarrollo. El diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa del árbol para su estabilidad

www.corpocesar.gov.co

KM 2 Vía la Paz Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera.

Valledupar – Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **005_** De **13 SEPTIEMBRE DE 2021_**. “Por medio de la cual se otorga autorización a la Alcaldía municipal de Becerril - cesar, con identificación Tributaria No 800.096.576-4. Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos que se encuentran ubicados en la Calle 10 con carrera 1 Urbanización Los Manguitos y carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar.” ----- **14**

mecánica, y debe tener buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas de amoblamiento urbano de las calles y carreras del área de influencia del proyecto o en zonas verdes

10.- El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de Bio-estimulación (una mezcla microbiana, conformada por 25 géneros de microorganismos entre bacterias y hongos) que permitan rápidamente la restauración y desarrollo del sistema radicular con la aplicación al suelo de microorganismos especializados en solubilización de nutriente para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular de los árboles recién plantados, afectados con la actividad de plantación. Este tratamiento debe ser realizado de manera inmediata a la plantación de los árboles, en cuatro aplicaciones (una cada tres meses) durante un año. Deberá realizar actas de la diligencia de aplicación del tratamiento, para lo cual se informará previamente a Corpocesar para lo pertinente.

11.- El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de los mismos. Árbol que se muera deberá ser reemplazado inmediatamente.

12 - El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de erradicación de los árboles autorizados, sobre todo lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía).

13.- El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la erradicación (tallos, troncos, ramas y hojas) en sitios autorizados (relleno sanitario).

14.- El autorizado debe comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal autorizada mediante este acto administrativo, anexando un informe técnico donde se relacionen las actividades realizadas y soportadas con el respectivo registro fotográfico.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese a la alcaldía del Municipio de Becerril-Cesar.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Procurador 8 Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

www.corpocesar.gov.co

KM 2 Vía la Paz Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera.

Valledupar – Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **005_** De **13 SEPTIEMBRE DE 2021_**. "Por medio de la cual se otorga autorización a la Alcaldía municipal de Becerril - cesar, con identificación Tributaria No 800.096.576-4. Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos que se encuentran ubicados en la Calle 10 con carrera 1 Urbanización Los Manguitos y carrera 6 entre calles 7 y 11, casco urbano Becerril – cesar." ----- 15

ARTICULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en La Jagua de Ibirico al 13 septiembre de 2021

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLA



CARLOS ANDRADE DE AVILA.

Coordinador GIT para la Gestión en la seccional de la Jagua de Ibirico.

Expediente CSJI No 003-2021.

www.corpocesar.gov.co

KM 2 Vía la Paz Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera.

Valledupar – Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181